

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Enero 18 de 2024. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2013-00071-00, para que se sirva reprogramar fecha para celebrar la audiencia en la que se resolverán las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada contra la orden de pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que se tramitó la sucesión procesal del fallecido demandante.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA-MAGDALENA**
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186

**REF.: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: FELIX ENRIQUE BARRIOS BERRIO (Q.E.P.D.).-
DEMANDADO: COLPENSIONES.-
RADICADO No. 47-001-31-05-003-2013-00071-00.-**

Santa Marta, Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se verificó que se había programado el día 10 de septiembre de 2018 como fecha para llevar a cabo audiencia en la que se resolverían las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada contra la orden de pago librada en este asunto, la que no se realizó por el fallecimiento del demandante.

Mediante providencia proferida el 17 de septiembre de 2019 se tramitó la sucesión procesal del fallecido demandante, en la que se tuvieron como sus sucesores procesales determinados a su cónyuge sobreviviente GLENNIS DEL CARMEN BORRERO y a su hija MADELEINE BARRIOS MEDRANO, como también se designó curador ad litem para los hederos indeterminados y se dispuso el emplazamiento de estos.

El citado emplazamiento fue efectuado por la secretaría del juzgado según consta en los archivos No. 0007 y 0008 del expediente digital, y para el día 08 de febrero de 2023, la DRA. WENDY CAROLINA BARROS POLO acusa de recibido la designación como curadora en este asunto.

En razón de lo anterior, resulta necesario en el presente trámite reprogramar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverán las excepciones de mérito propuestas por COLPENSIONES contra el mandamiento de pago, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo audiencia pública en donde se resolverán

las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada COLPENSIONES, la cual se realizará el día **DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LS 9:00 DE LA MAÑANA . AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**

**Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92db487426b4568317c3ba2c36708a65efa5cdbcc943478e90f4d08e17411ec8**

Documento generado en 18/01/2024 10:54:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**